

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2024.

Ref. 110014003082-2023-00849 -00

Verificado el informe secretarial y los memoriales que anteceden, se dispone:

1. Téngase en cuenta que el demandado JAVIER ANDRÉS ALONSO SILVA, se notificó personalmente en la secretaría del Juzgado el 9 de octubre de 2023 y dentro del término de traslado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

2. Por lo anterior, y por encontrarse integrado el contradictorio, de las defensas formuladas, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (03) días, conforme lo dispone el inciso 6° del artículo 391 del C.G.P., para que se pronuncie sobre las mismas y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

3.- Conforme lo solicitado en auto admisorio de la demanda del 15 de junio de 2023, se tiene por suficiente la caución prestada y en consecuencia al tenor de lo normado en el artículo 599 del C.G.P. se ordena la inscripción de la demanda sobre la sociedad YKONOS identificada con matrícula mercantil No.03301736, de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por Secretaría, ofíciase a la Cámara de Comercio de Bogotá para lo de su cargo.

4.- Negar la medida cautelar de embargo y retención de dineros de las cuentas bancarias de la parte demandada, comoquiera que dicha medida no es procedente en los procesos declarativos como el que aquí se adelanta.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 27 de febrero de 2024

Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e70d4b8005d7bb9ba8316b9ce85f5c74b39b22f3a7671577855e97d2cad32c**

Documento generado en 26/02/2024 03:33:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>